



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 20-2022-MPA-A

Abancay, 19 de enero del 2022

VISTO:

El Acta de Asamblea General de la Comunidad Viraccochapata, por el cual se ha conformado el comité de Gestión para el proyecto "CREACIÓN DEL RESERVORIO DE RIEGO EN EL SECTOR UCHUYCCASA DE LA COMUNIDAD DE VIRACCOCHAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a ejecutarse en la localidad de Viraccochapata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones -PIR, creado mediante Ley N° 28592, la comunidad de Viraccochapata, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en asamblea general, la referida comunidad ha elegido al Comité de Gestión de proyecto del Programa de Reparaciones Colectivas;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido al Comité de Gestión - CG, el gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiada, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados Comisión de Gestión apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencias de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN; .

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos del 112° al 120° regula sobre la participación de los vecinos en el gobierno local; en su artículo 113° inciso 6 y 7, dispone: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Gestión para el Proyecto: "CREACIÓN DEL RESERVORIO DE RIEGO EN EL SECTOR UCHUYCCASA DE LA COMUNIDAD DE VIRACCOCHAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del Programa de Reparaciones Colectivas NOMBRADO por la Comunidad de Viracochapata, el mismo que está conformado por los siguientes pobladores:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Jimmy Ascue Camacho	Presidente	44681188
2	Fabián Mina Chipana	Vicepresidente	35023763
3	Ceferino Bastidas Cervantes	Secretario	44667724
4	Ricardina Soria Cervantes	Tesorera	31001948
5	Luciano Portillo Camacho	Fiscal	31012886

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que, a través de los órganos competentes, la municipalidad apoye al Comité de Gestión reconocido realizando las acciones necesarias conducentes a la ejecución del Proyecto del PRC seleccionado por la Comunidad, debiendo COMUNICAR este reconocimiento a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
AL CALDE